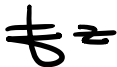


RAD. No. 2021-310

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1357-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante MARIA CAMILA GOMEZ REBOLLEDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.408.796, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, se le requiere a la apoderada antes mencionada, a fin de que proceda con lo ordenado en auto proferido el 14 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE.

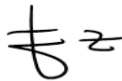


**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN